



1. Normas Generales
2. Balance de Saldos
3. Deudores del Sistema Financiero
4. Regulaciones y relaciones técnicas
 - 4.1 Efectivo Mínimo
 - 4.2 Metodología de cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos
 - 4.3 Capitales Mínimos
 - 4.4 Metodología para el cálculo de Activos Inmovilizados
5. Prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	1 – NORMAS GENERALES

1. Normas generales

Este régimen informativo se encuentra sujeto a las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1.

2. Los componentes de éste régimen serán presentados a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de acuerdo con lo establecido en las "Normas sobre presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina".

3. A todos los efectos normativos la presentación de la información con la instrumentación requerida en el punto 2 tiene carácter de declaración jurada, en la cual los consejeros o autoridades equivalentes junto con el Gerente General, el Responsable de mayor jerarquía del área contable, y el Responsable de la generación y cumplimiento de los regímenes informativos de la entidad se responsabilizan por la coincidencia entre los datos contenidos en dicho soporte y los registros obrantes en la entidad que los generaron.

De verificarse la falta de tal coincidencia, tales responsables serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus disposiciones reglamentarias

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	2 – BALANCE DE SALDOS (R.I. – B.S)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales

1. El “Balance de saldos” se preparará con los datos correspondientes al último día de cada trimestre, de acuerdo con el Plan de Cuentas Mínimo, en forma similar a la de un cierre de ejercicio, con todos los ajustes necesarios a ese efecto.
El vencimiento para su presentación operará el día 20 del mes siguiente a aquel a que se refieran los datos - la información correspondiente a los meses intermedios quedará en la entidad a disposición de la SEFyC-.
No obstante, cuando se produzcan incumplimientos a alguna regulación y/o relación técnica, el “Balance de saldos” deberá presentarse con frecuencia mensual hasta tanto se regularice tal situación.
Consecuentemente, la frecuencia pasará de trimestral a mensual a partir del mes en que se registren dichos incumplimientos, siendo su vencimiento el 20 del mes siguiente.
2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.
3. Se deberán tener en cuenta las disposiciones emitidas con carácter general para las entidades financieras vinculadas con:
 - 3.1. Plan de cuentas mínimo
 - 3.2. Libros de contabilidad y conservación de la documentación de respaldo
 - 3.3. Criterios Generales de Valuación
 - 3.4. Unidad de medida
 - 3.5. Terminología aplicable para Sociedades Cooperativas
4. El plan de cuentas está basado en el plan de cuentas mínimo de entidades financieras y se deberá utilizar el Manual de cuentas definido para éstas.
5. En caso de que por efecto del redondeo los importes de las cuentas no balanceen, las diferencias se imputarán a “Utilidades diversas - Otras” o “Pérdidas diversas - Otras”, según corresponda al tipo de información presentada.
6. Complementariamente, se deberá informar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la entidad.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN “A” 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

100000 Activo

110000 Disponibilidades

111000 En pesos - En el país

111001 Efectivo en caja

111003 Efectivo en custodia en entidades financieras

111007 Efectivo en empresas transportadoras de caudales

111009 Efectivo en tránsito

111015 Banco Central de la República Argentina - Cuenta corriente

111017 Otras cuentas corrientes computables para la integración del efectivo mínimo

111019 Corresponsalía – Nuestra Cuenta



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
120000	Títulos Públicos
121000	En pesos
121003	Títulos Públicos – Con cotización – Tenencias para compra venta o intermediación
121024	Letras del B.C.R.A. – Con cotización – Cartera propia
121025	Letras del B.C.R.A. – Con cotización – Por operaciones de pase
121026	Letras del B.C.R.A. – Sin cotización – Cartera propia
121027	Notas del B.C.R.A. – Con cotización – Cartera propia
121028	Notas del B.C.R.A. – Con cotización – Por operaciones de pase
121029	Notas del B.C.R.A. – Sin cotización – Cartera propia
121032	Letras del BCRA en dólares estadounidenses liquidables en pesos – Con cotización – Cartera propia
121033	Letras del BCRA en dólares estadounidenses liquidables en pesos – Por operaciones de pases
121034	Letras del BCRA en dólares estadounidenses liquidables en pesos – Sin cotización – Cartera Propia
121112	(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos públicos)



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
130000	Préstamos
131000	En pesos – Residentes en el país
131700	Sector privado no financiero - Capitales
131712	Otros adelantos
131715	Documentos a sola firma
131719	Títulos de créditos descontados
131718	Documentos descontados
131721	Documentos comprados
131708	Hipotecarios sobre la vivienda
131711	Con otras garantías hipotecarias
131713	Prendarios sobre automotores
131714	Con otras garantías prendarias
131731	Personales
131732	Préstamos de bajo valor
131742	De tarjetas de crédito
131741	Otros préstamos
131793	(Intereses documentados por préstamos personales)
131791	(Otros intereses documentados)
131792	(Cobros no aplicados)
131804	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por adelantos
131805	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por documentos
131809	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda
131810	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias
131811	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores
131812	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias
131808	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos personales
131813	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por préstamos de tarjetas de crédito
131801	Sector privado no financiero - Intereses compensatorios devengados a cobrar por otros préstamos
131802	Sector privado no financiero - Intereses punitivos devengados a cobrar
131854	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por adelantos con cláusula CER
131855	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por documentos con cláusula CER



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
131859	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por préstamos hipotecarios sobre la vivienda con cláusula CER
131860	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por préstamos con otras garantías hipotecarias con cláusula CER
131861	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por préstamos prendarios sobre automotores con cláusula CER
131862	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por préstamos con otras garantías prendarias con cláusula CER
131858	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por préstamos personales con cláusula CER
131864	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por financiaciones de tarjetas de crédito con cláusula CER
131851	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a cobrar por otros préstamos con cláusula CER
131901	Sector privado no financiero - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)
131905	Sector privado no financiero - (Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

140000	Otros créditos por intermediación financiera
141000	En pesos - Residentes en el país
141100/400	Capitales
141106	Alquileres por locación financiera devengados a cobrar
141134	Deudores financieros por pases activos de títulos públicos – Capitales
141107	Deudores financieros por pases activos de títulos públicos – Primas
141120	Compras a término de títulos públicos por operaciones de pase con tenencias para operaciones de compra venta o intermediación
141113	Primas a devengar por pases pasivos
141133	Anticipos por pago de jubilaciones y pensiones
141136	Otros pagos por cuenta de terceros
141197	Otras financiaciones
141141	Comisiones devengadas a cobrar
141195	Seguro de Depósitos S.A. – Anticipos del Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos
141153	Banco Central de la República Argentina – Cuentas especiales de garantías
141170	Banco Central de la República Argentina – Otros depósitos indisponibles
141191	Banco Central de la República Argentina – Diversos
141192	(Cobros no aplicados)
141196	(Otros cobros no aplicados)
141154	Diversos
141219	Banco Central de la República Argentina – Intereses devengados a cobrar por cuentas computables para la integración de los regímenes de encajes
141250	Ajustes devengados a cobrar por otros créditos por intermediación financiera – computables en las normas sobre “Clasificación de Deudores”- con cláusula CER
141251	Ajustes devengados a cobrar por otros créditos por intermediación financiera –no computables en las normas sobre “Clasificación de Deudores”- con cláusula CER
141201	Otros intereses devengados a cobrar
141301	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)
141304	(Previsión por intereses y accesorios devengados de deudas en situación irregular)



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
----------	---------------------------------------

150000 Bienes en locación financiera

151000 Afectados a contratos en pesos

151003 Valor de origen

151006 Ajustes por sumas pendientes de cobro

151010 Ajustes devengados a cobrar por contratos de locación financiera con cláusula CER

151007 (Cobros no aplicados)

151009 (Amortización acumulada)

151212 (Previsión para bienes en locación financiera)

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
----------	---------------------------------------

160000 Participaciones en otras sociedades

161000 En pesos

161012 En empresas de servicios públicos

161093 (Previsión por riesgo de desvalorización de participaciones en empresas de servicios públicos y por desgravación impositiva)

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
170000	Créditos diversos
171000	En pesos - Residentes en el país
171100	Capitales
171103	Accionistas
171106	Anticipos de honorarios a directores y síndicos
171109	Anticipos al personal
171112	Préstamos al personal
171115	Anticipos de impuestos
171117	Impuesto al valor agregado - Crédito fiscal
171121	Deudores por venta de bienes
171123	(Cobros no aplicados por venta de bienes)
171124	(Intereses a devengar por créditos por venta de bienes)
171127	Pagos efectuados por adelantado
171133	Salvos a recuperar por siniestros
171136	Depósitos en garantía
171139	Deudores varios
171126	(Otros cobros no aplicados)
171201	Intereses devengados a cobrar
171202	Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes
171250	Ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes con cláusula CER
171251	Ajustes devengados a cobrar por otros créditos diversos con cláusula CER
171301	(Previsión por riesgo de incobrabilidad de otros créditos diversos)
171302	(Previsión por riesgo de incobrabilidad por deudores por venta de bienes)



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

180000 Bienes de uso

- 180003 Inmuebles - Valor de origen actualizado
- 180006 Inmuebles - (Depreciación acumulada)
- 180012 Mobiliario e instalaciones - Valor de origen actualizado
- 180015 Mobiliario e instalaciones - (Depreciación acumulada)
- 180021 Máquinas y equipos - Valor de origen actualizado
- 180024 Máquinas y equipos - (Depreciación acumulada)
- 180031 Vehículos - Valor de origen actualizado
- 180033 Vehículos (Depreciación acumulada)
- 180039 Diversos - Valor de origen actualizado
- 180042 Diversos - (Depreciación acumulada)



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

190000 Bienes diversos

- 190003 Obras en curso
- 190006 Anticipos actualizables por compra de bienes
- 190009 Obras de arte y piezas de colección
- 190016 Bienes tomados en defensa de créditos - Valor de origen actualizado
- 190017 Bienes tomados en defensa de créditos - (Depreciación acumulada)
- 190027 Papelería y útiles
- 190018 Otros bienes diversos - Valor de origen actualizado
- 190021 Otros bienes diversos - (Depreciación acumulada)



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

210000 Bienes intangibles

210012 Gastos de organización y desarrollo - Valor de origen actualizado

210015 Gastos de organización y desarrollo - (Amortización acumulada)



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
----------	---------------------------------------

230000 Partidas pendientes de imputación – Saldos Deudores

231000 En pesos

231009 Otras

Versión: 1 ^a .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
300000	Pasivo
310000	Depósitos
311000	En pesos - Residentes en el país
311700	Sector privado no financiero - Capitales
311723	Cuenta corriente especial para personas jurídicas – sin interés
311724	Cuenta corriente especial para personas jurídicas – con interés
311725	Depósitos Judiciales-Cuentas a la vista
311718	Caja de ahorros
311726	Caja de ahorros previsional y pago de remuneraciones
311731	Plazo fijo transferible
311766	Plazo fijo transferible con cláusula CER
311740	Plazo fijo intransferible
311767	Plazo fijo intransferible con cláusula CER
311753	Depósitos Judiciales a Plazo Fijo
311742	Saldo inmovilizados
311745	Ordenes por pagar
311751	En garantía
311754	Otros depósitos
311807	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos a plazo fijo
311812	Sector privado no financiero - Intereses devengados a pagar por depósitos en caja de ahorros
311803	Sector privado no financiero - Otros intereses devengados a pagar
311868	Sector privado no financiero – Ajustes devengados a pagar por depósitos a plazo fijo con cláusula CER



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

320000 Otras obligaciones por intermediación financiera

321000 En pesos – Residentes en el país

321100/400 Capitales

321108 Banco Central de la República Argentina - Descubiertos en cuenta corriente

321113 Banco Central de la República Argentina - Redescuento para atender situaciones de iliquidez

321112 Banco Central de la República Argentina - Otras líneas de préstamos

321404 Seguro de depósitos S.A. - Aporte al fondo de garantía de los depósitos a pagar

321128 Corresponsalía – Nuestra Cuenta

321309 Financiaciones recibidas de entidades financieras locales

321158 Cobros no aplicados – Deudores registrados en cuentas de orden

321148 Otras obligaciones sujetas a efectivo mínimo

321154 Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros

321151 Retenciones y percepciones actualizables de impuestos

321155 Otras retenciones y percepciones

321162 Acreedores por compras de bienes dados en locación financiera

321140 Acreedores financieros por pases pasivos de títulos públicos para operaciones de compra venta o intermediación - Capitales

321141 Acreedores financieros por pases pasivos de títulos públicos para operaciones de compra venta o intermediación – Primas

321171 Ventas a término de títulos públicos por pases activos

321189 Primas a devengar por pases activos

321179 Comisiones devengadas a pagar

321181 Diversas sujetas a efectivo mínimo

321184 Diversas no sujetas a efectivo mínimo

321213 Banco Central de la República Argentina - Otros intereses devengados a pagar deducibles de la integración del efectivo mínimo

321214 Banco Central de la República Argentina - Otros intereses devengados a pagar no deducibles de la integración del efectivo mínimo

321252 Banco Central de la República Argentina-Ajustes devengados a pagar por otras líneas de préstamos recibidos con cláusula CER

321221 Intereses devengados a pagar por financiaciones recibidas de entidades financieras locales

321206 Otros intereses devengados a pagar

321250 Ajustes devengados a pagar por otras obligaciones por intermediación financiera con cláusula CER



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

330000	Obligaciones diversas
331000	En pesos – Residentes en el país
331100	Capitales
331106	Dividendos a pagar en efectivo
331109	Honorarios a pagar a directores y síndicos
331112	Remuneraciones y cargas sociales a pagar
331115	Retenciones a pagar sobre remuneraciones
331116	Otras retenciones a pagar
331117	Impuesto al valor agregado - Débito fiscal
331118	Impuestos a pagar
331121	Banco Central de la República Argentina - Intereses punitivos y cargos a pagar
331128	Anticipos por venta de bienes tomados en defensa de créditos
331127	Anticipos por venta de otros bienes
331131	Acreedores por compra de bienes
331133	Cobros efectuados por adelantado
331136	Acreedores varios
331202	Ajustes e intereses devengados a pagar por compra de bienes
331201	Otros ajustes e intereses devengados a pagar
331250	Ajustes devengados a pagar por obligaciones diversas con cláusula CER



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

340000 Previsiones

- 340003 Indemnización por despidos
- 340006 Contingencias con el Banco Central de la República Argentina
- 340009 Riesgos no previstos
- 340012 Otras contingencias
- 340018 Por compromisos eventuales



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
----------	---------------------------------------

350000	Partidas pendientes de imputación - Saldos acreedores
351000	En pesos
351009	Otras

Versión: 1 ^a .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
400000	Patrimonio Neto
410000	Capital Social
410003	Acciones emitidas en circulación
410009	Acciones pendientes de emisión o distribución



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

420000 **Aportes no capitalizados**

420006 Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

430000	Ajustes al patrimonio
430024	Ajuste del capital
- - -	Ajuste por reexpresión de partidas
430026	Ajuste de Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital y Aportes no reintegrables



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

440000	Reserva de utilidades
440003	Legal
440004	Especiales de sociedades cooperativas
440006	Normativas
440009	Estatutarias
440012	Facultativas



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

450000	Resultado no asignados
450003	Resultados acumulados de ejercicios anteriores
450006	Ajuste de resultados de ejercicios anteriores
450009	Resultados del ejercicio



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
----------	---------------------------------------

500000	Resultados
510000	Ingresos financieros
511000	Por operaciones en pesos
511002	Intereses por disponibilidades
511047	Intereses por adelantos
511048	Intereses por documentos
511049	Intereses por préstamos hipotecarios sobre la vivienda
511050	Intereses por préstamos con otras garantías hipotecarias
511051	Intereses por préstamos prendarios sobre automotores
511052	Intereses por préstamos con otras garantías prendarias
511054	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito
511053	Intereses por otros préstamos
511027	Primas por pases activos con el sector financiero
511009	Intereses por otros créditos por intermediación financiera
511015	Alquileres por locaciones financieras
511016	Ajustes por locaciones financieras
511071	Ajustes por préstamos con cláusula CER
511072	Ajustes por Otros Créditos por Intermediación con cláusula CER
511073	Ajustes por contratos con locación financiera con cláusula CER
511075	Ajustes por títulos públicos con cláusula CER
511088	Ajustes por títulos públicos en dólares estadounidenses liquidables en pesos
511018	(Amortización por Bienes en Locación Financiera)
511021	Resultados por títulos públicos
511058	Resultado por otros créditos por intermediación financiera

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

520000 Egresos Financieros

521000 Por operaciones en pesos

521063	Intereses por depósitos en caja de ahorros
521064	Intereses por depósitos a plazo fijo
521003	Intereses por otros depósitos
521022	Primas por pases pasivos con el sector financiero
521023	Intereses por el redescuento para atender situaciones de iliquidez
521036	Intereses por préstamos del B.C.R.A.
521067	Intereses por financiaciones de entidades financieras locales
521009	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera
521021	Aporte al fondo de garantía de los depósitos
521024	Resultado por títulos públicos
521033	Impuesto sobre los ingresos brutos
521072	Ajustes por otras obligaciones por intermediación financiera con cláusula CER
521080	Ajustes por depósitos a plazo fijo con cláusula CER
521088	Ajustes por títulos públicos en dólares estadounidenses liquidables en pesos
521070	Resultado por otros créditos por intermediación financiera



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
----------	---------------------------------------

530000 **Cargo por incobrabilidad**

531003 Por operaciones en pesos



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

540000	Ingresos por servicios
541000	Por operaciones en pesos
541003	Comisiones vinculadas con obligaciones
541006	Comisiones vinculadas con créditos
541012	Comisiones por garantías otorgadas
541018	Otros



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

550000	Egresos por servicios
551000	Por operaciones en pesos
551003	Comisiones
551009	Impuesto sobre los ingresos brutos
551018	Otros



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

560000

Gastos de administración

- 560003 Remuneraciones
- 560006 Cargas Sociales sobre remuneraciones
- 560009 Indemnizaciones y gratificaciones al personal
- 560012 Representación, viáticos y movilidad
- 560015 Servicios al personal
- 560018 Servicios administrativos contratados
- 560021 Servicios de seguridad
- 560024 Honorarios a directores y síndicos
- 560027 Otros honorarios
- 560031 Seguros
- 560033 Alquileres
- 560036 Papelería y útiles
- 560039 Electricidad y comunicaciones
- 560042 Propaganda y publicidad
- 560045 Impuestos
- 560048 Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones
- 560051 Depreciación de bienes de uso
- 560054 Amortización de gastos de organización y desarrollo
- 560057 Otros



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

570000

Utilidades diversas

- 570003 Resultado por participaciones permanentes
- 570006 Utilidades por venta de bienes de uso
- 570009 Utilidades por operaciones con bienes diversos
- 570016 Ajustes por deudores por venta de bienes con cláusula CER
- 570017 Ajustes por otros créditos diversos con cláusula CER
- 570015 Otros ajustes e intereses por créditos diversos
- 570018 Intereses punitivos
- 570021 Créditos recuperados
- 570024 Previsiones desafectadas
- 570045 Otras



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

580000

Pérdidas diversas

- 580003 Resultado por participaciones permanentes
- 580006 Pérdida por venta o desvalorización de bienes de uso
- 580009 Pérdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos
- 580012 Depreciación de bienes diversos
- 580018 Cargo por incobrabilidad de créditos diversos
- 580021 Cargo por otras provisiones
- 580025 Ajustes por obligaciones diversas con cláusula CER
- 580024 Otros ajustes e intereses por obligaciones diversas
- 580027 Intereses punitivos y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina
- 580031 Siniestros
- 580033 Donaciones
- 580039 Impuesto sobre los ingresos brutos
- 580045 Otras



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

620000 **Resultado monetario por intermediación financiera**

620003 Por operaciones en pesos



B.C.R.A.

PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO

630000 **Resultado monetario por otras operaciones**

630003 Resultado monetario por otras operaciones



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
----------	---------------------------------------

640000 **Resultado monetario vinculado con egresos operativos**

640003 Resultado monetario vinculado con egresos operativos

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS PARA CAJAS DE CREDITO
700000	Cuentas de orden
710000	Deudoras
711000	En pesos
	CONTINGENTES
711013	Créditos obtenidos
711023	Otras garantías preferidas recibidas
711025	Otras garantías recibidas
711043	Banco Central de la República Argentina - Documentos redescontados
711083	Otras cuentas deudoras contingentes
711084	Cuenta contingente deudora por contra
	DE CONTROL
711046	Créditos clasificados irrecuperables
711053	Efectivo en custodia por cuenta del Banco Central de la República Argentina
711055	Efectivo en custodia por cuenta de entidades financieras
711057	Otros valores en custodia
711063	Valores al cobro
711073	Valores por debitar
711075	Valores pendientes de cobro
711085	Otras cuentas deudoras de control
711086	Cuenta de control deudora por contra
720000	Acreedoras
721000	En pesos
	CONTINGENTES
721005	Otros créditos acordados
721031	Garantías otorgadas por obligaciones directas
721014	Otras garantías otorgadas al Banco Central de la República Argentina
721033	Otras garantías otorgadas
721083	Otras cuentas acreedoras contingentes
721084	Cuenta contingente acreedora por contra
	DE CONTROL
721074	Valores por acreeditar
721085	Otras cuentas acreedoras de control
721086	Cuenta de control acreedora por contra



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Instrucciones generales.

Los importes se expresarán en pesos sin decimal. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

El presente régimen tendrá frecuencia mensual y el vencimiento para la presentación de las informaciones operará el día 20 del mes siguiente al que correspondan los datos.

Esta información se presentará en CD con la firma del Responsable del Régimen Informativo.

2. Deudores comprendidos.

Se informará la totalidad de los deudores de las cajas de crédito, con excepción del B.C.R.A.

Los deudores cuyo saldo de deuda sea inferior a \$50 se informarán de acuerdo con el punto 1.2. del apartado C.

Para definir al deudor se tendrán en cuenta los conceptos vertidos en el Texto Ordenado de las Normas sobre "Gestión Crediticia".

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

A. DATOS IDENTIFICATORIOS DEL DEUDOR

Se proveerán, respecto de cada uno de los deudores comprendidos, según corresponda, las siguientes informaciones.

1. Denominación.

1.1. Personas físicas y sociedades de hecho.

Apellidos y nombres, en forma completa.

1.2. Restantes personas jurídicas.

Razón social o denominación, en forma completa.

Teniendo en cuenta la identificación del deudor (tipo y número) este Banco Central reemplazará, bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad financiera la “Denominación” originalmente informada, por la que figure en el “Padrón de Deudores del Sistema Financiero” vigente a la fecha del proceso de validación.

Cuando el deudor no esté incluido en dicho padrón, deberá informarse según la identificación y denominación provista por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

2. Identificación.

2.1. Tipo.

2.1.1. Personas físicas y jurídicas.

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN “A” 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 2
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

Administración Federal de Ingresos Públicos (código 11).

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Clave de Identificación (C.D.I.).

Para las situaciones no previstas, se solicitará una identificación a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias - Gerencia de Gestión de la Información.

2.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

3. Vinculación

Se informará si el cliente se encuentra o no vinculado a la caja de crédito.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

B. DATOS SOBRE LA ASISTENCIA AL DEUDOR

1. Situación.

Categoría de clasificación que corresponda al cliente según las "Normas sobre clasificación de prestatarios".

Los deudores "no clasificados" por estar las asistencias cubiertas en su totalidad con garantías autoliquidables se deberán informar como situación "Cumplimiento Normal".

2. Financiaciones

Las financiaciones a informar serán las comprendidas en los siguientes códigos identificatorios del Balance de Saldos, de acuerdo con las Normas sobre Clasificación de prestatarios, al último día de cada mes.

2.1. Asistencia crediticia

Las siguientes líneas se informarán con la apertura del tipo de garantía (con garantías autoliquidables, con garantías reales, con otras garantías y sin garantías admitidas), excepto el Descuento de Títulos de Crédito que se informará de acuerdo con el punto 5.1.5. de las Normas sobre Garantías.

Las líneas con garantías reales, con otras garantías y sin garantías admitidas, se deberán discriminar en: Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% e Intereses devengados previsionables al 100%.

De aquellos deudores cuya situación sea 3 o 4 deberá informarse, además, el monto de la deuda vencida.

Las garantías a computar no deberán superar los importes de las correspondientes facilidades otorgadas, individualmente consideradas.

2.1.1. Apertura por línea del rubro "Préstamos" (códigos 131700 y 131800).

2.1.1.1. Adelantos

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 4
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

2.1.1.2. Descuento de Títulos de Crédito

2.1.1.2.1. De acuerdo con el punto 5.1.5. de las Normas sobre Garantías

2.1.1.3. Documentos a Sola Firma, Descontados y Comprados

2.1.1.4. Hipotecarios sobre la vivienda

2.1.1.5. Con otras garantías hipotecarias

2.1.1.6. Prendarios sobre automotores

2.1.1.7. Con otras garantías prendarias

2.1.1.8. Personales

2.1.1.9. De bajo valor

2.1.1.10. Tarjetas de crédito

2.1.1.11. Otros

2.1.2. Otros créditos por intermediación financiera

(códigos 141106, 141136, 141141, 141154, 141192, 141201 y 141250).

2.1.3. Bienes en locación financiera

(códigos 151003, 151006, 151007, 151009 y 151010)

2.1.4. Créditos diversos

(códigos 171121, 171123, 171202, 171250 y 171124).

Versión: 1 ^a .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 5
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

2.2. Participaciones en otras sociedades (Código 161012)

2.3. Garantías otorgadas

A los fines de la determinación de los montos a informar deberá tenerse en cuenta el siguiente código 721033.

2.3.1. Con contragarantías autoliquidables

2.3.2. Con contragarantías reales

2.3.3. Con otras contragarantías

2.3.4. Sin contragarantías admitidas

Las contragarantías a computar no deberán superar los importes de las correspondientes facilidades otorgadas, individualmente consideradas.

2.4. Responsabilidades eventuales (código 721005):

2.4.1. Con contragarantías autoliquidables

2.4.2. Con contragarantías reales

2.4.3. Con otras contragarantías

2.4.4. Sin contragarantías admitidas

3. Otros conceptos - Monto por Irrecuperables en Cuentas de Orden

Deberá tenerse en cuenta el código 711046. En el caso de corresponder se deberán deducir los pagos a cuenta registrados en "Cobros no aplicados – Deudores registrados en Cuentas de Orden" - 321158-

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 6
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

4. Previsiones.

Previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas respecto de la deuda del cliente.

4.1. Por la asistencia crediticia registrada en Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera y Créditos diversos (códigos 131900, 141301, 141304, 151212 y 171302)

4.2. Por participaciones en otras sociedades (Código 161093)

4.3. Por Responsabilidades eventuales y Garantías otorgadas. (código 340018)

Dentro de este concepto no corresponde computarse las provisiones por riesgo de incobrabilidad que se constituyan sobre la cartera con cumplimiento normal

5. Máxima asistencia

En los casos de clientes vinculados o de aquellos cuyo saldo de deuda en algún momento del mes supere \$ 20.000, no obstante informar su saldo a fin de mes, se suministrará el importe correspondiente a la máxima asistencia del período.

Dicha máxima asistencia deberá informarse aún en aquellos casos en que el saldo de deuda a fin de mes sea cero.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 7
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

C. DATOS AGREGADOS DE LA ENTIDAD

1. Se informarán en forma agrupada, teniendo en cuenta la clasificación otorgada y con la apertura por el tipo de garantía (autoliquidables, reales, otras garantías y sin garantías admitidas) los conceptos detallados en los puntos 1.1. y 1.2. del presente apartado.

En los casos de garantías reales, otras garantías y sin garantías admitidas, se deberán discriminar en: Capital e Intereses devengados no previsionables al 100% e Intereses devengados previsionables al 100%.

Adicionalmente se informará la cantidad de deudores incluidos en cada categoría de clasificación

Para los deudores irrecuperables registrados en cuentas de orden se informarán únicamente los saldos sin ninguna apertura.

- 1.1. Deudores sin la identificación requerida -C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.-.

El total de clientes de la entidad sin la identificación requerida no debe superar el 2% del total de deudores de la entidad.

- 1.2. Se informarán las financiaciones de los clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes (Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera, Participaciones en otras sociedades, Garantías otorgadas y Cuentas de orden) resulte menor a \$ 50.

2. Otras

Partidas no imputadas a ningún deudor:

A los efectos de cumplimentar los datos requeridos en este régimen se tendrá en cuenta el monto registrado en la cuenta 141197 del balance de saldos.

3. Se informará el saldo al último día del mes de las provisiones constituidas sobre la cartera en situación normal y sobre las financiaciones informadas en los puntos 1 y 2 del presente apartado.

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 8
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

D. VALIDACIÓN

Los montos de las partidas consignadas en el apartado B “Datos sobre la asistencia al deudor” y C “Datos Agregados de la Entidad” deberán coincidir, para la validación mensual con la sumatoria de los importes informados en el balance de saldos a los que se le deberá restar el importe correspondiente al código 321158.

Además, se efectuará un control de consistencia -por rubro y línea- entre la información incluida en este régimen y el Balance de Saldos de acuerdo con el agrupamiento definido en la tabla de correspondencia que esta disponible en la página de Internet de esta Institución . El mencionado control admitirá un margen de tolerancia (+/- 10%) aplicado al total de la suma de las partidas del Balance de Saldos.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN “A” 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 9
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	3 – DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I. – D.S.F.)

E. DEUDORES DADOS DE BAJA CONTABLEMENTE

Se deberán informar los datos identificatorios y el saldo adeudado de aquellos clientes excluidos de los registros contables en el mes bajo informe por haberse interrumpido las gestiones de cobro.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 10
---------------	-----------------------	-----------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4- REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO

-Indice-

Sección 1. Efectivo mínimo

- 1.1. Instrucciones generales
- 1.2. Exigencia del período
- 1.3. Integración del período
- 1.4. Exigencia e integración mínima diaria
- 1.5. Franquicias
- 1.6. Cargos
- 1.7. Totales de control
- 1.8. Modelo de información

Sección 2. Metodología de cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos

Sección 3. Capitales Mínimos

Sección 4. Metodología para el cálculo de Activos Inmovilizados

Versión: 1 ^a .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 1. Efectivo Mínimo

1.1. Instrucciones generales

Los importes se registrarán en miles de pesos.

El presente régimen tendrá frecuencia mensual y el vencimiento para la presentación de las informaciones operará el día 20 del mes siguiente al que correspondan los datos.

1.2. Exigencia

1.2.1. Los importes se consignarán en promedios mensuales de saldos diarios.

1.2.2. En el caso de que para un mismo período rijan distintas tasas de exigencia de efectivo mínimo, éstas se determinarán para cada subperíodo. A tal fin se aplicarán los porcentajes vigentes en cada subperíodo sobre el importe que surja de dividir la suma de los saldos diarios registrados en cada uno de ellos por la cantidad de días del período de cómputo bajo informe.

1.2.3. Conceptos comprendidos

El código 100000 incluirá los depósitos a la vista y a plazo.

Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo se informarán teniendo en cuenta los plazos concertados.

Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

x = 1 a 3, donde:

1= 30 - 59 días.

2= 60 - 180 días.

3= más de 180 días.

Códigos 101500

Se informarán los depósitos a la vista y a plazo comprendidos en el código 101140 y 10140x por el importe que exceda de \$30.000, resultante de consolidar sus saldos por titular.

En el caso de que una cuenta tenga más de un titular, se dividirá el saldo en partes iguales.

El cálculo se efectuará considerando el promedio mensual de los saldos de los días en que se registren dichos excesos.

Para este código, la exigencia a aplicar será la que surge de la diferencia entre la tasa establecida para las obligaciones superiores a \$30.000 y la que corresponda para los depósitos a la vista.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 1. Efectivo Mínimo

1.3. Integración del período

Código 205010

Se informarán los saldos de billetes y monedas mantenidos en la entidad.

Código 205020

Se incluirán los saldos de billetes y monedas en custodia en otras entidades financieras.

Código 205030

Se incluirán los saldos acreedores registrados en las cuentas corrientes abiertas en el Banco Central, en pesos.

Código 205050

Se incluirán los saldos acreedores de las cuentas corrientes de las entidades financieras no bancarias abiertas en bancos comerciales para la integración de la exigencia de efectivo mínimo.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 2
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 1. Efectivo Mínimo

1.4. Exigencia e integración mínima diaria

Para su determinación deberá considerarse el porcentaje que corresponda sobre la exigencia del mes anterior, recalculada en función de las tasas y conceptos vigentes en el período bajo informe.

Cuando se dispongan modificaciones en las tasas de exigencia para determinado período (n), para el cálculo de la exigencia mínima diaria se tendrá en cuenta lo siguiente:

[Partidas sujetas del período (n-1) * exigencia del período (n)] * ED
ED: porcentaje de exigencia diaria vigente para el período informado.

Código 4520xx

Se incluirá el detalle diario de la integración correspondiente a la exigencia mínima determinada para el período bajo informe.

1.5. Franquicias

Se incluirán los importes que surjan como consecuencia de la aplicación de franquicias otorgadas por el Banco Central, consignándose, además, el número y fecha de Resolución a través de la cual se la otorgó o el número de nota y fecha mediante la cual se comunicó tal decisión.

También se agregará una descripción detallada del cálculo de la franquicia para el período informado, a partir de lo dispuesto en la Resolución o nota a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Para incluir el detalle de la/s franquicia/s otorgada/s por el B.C.R.A. deberá utilizarse el archivo de texto establecido a través del correspondiente diseño de registro.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 1. Efectivo Mínimo

1.6. Cargos

1.6.1. Determinación

Para calcular los cargos correspondientes a la posiciones mensuales, se utiliza la siguiente metodología:

$$[EEF (n) - I (n) = Defecto neto]$$

Donde:

EEF (n): exigencia de efectivo mínimo al mes "n".

I (n): integración de efectivo mínimo al mes "n".

Para el cálculo del defecto se tendrán en cuenta las franquicias correspondientes.

$$\begin{aligned} \text{Defecto} * (\text{T.N.A.} / 36500) * 1000 &= \text{Cargo} \\ \text{Cargo} - \text{Código } 681000 &= \text{Cargo a debitar} \end{aligned}$$

Los cargos por defecto de integración mínima diaria se calcularán de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} [\text{Suma de defectos diarios} * (\text{TNA} / 36500)] * 1000 \\ \text{Deducidas las franquicias incluidas en código } 682000. \end{aligned}$$

En caso de coexistir defectos de integración el importe a debitar será el que resulte mayor entre:

Cargo por defectos de integración mínima diaria y cargo por la posición en promedio.

Por el importe del cargo se acompañará nota de débito (Fórmula 3030) indicando como concepto de la operación "Cargo por defecto de integración de Efectivo Mínimo. Para determinar los intereses aplicables a los cargos no ingresados en tiempo y forma se considerarán las distintas tasas vigentes durante el lapso de la mora.

1.7. Totales de Control

Código 903000

Se informará la exigencia del mes según las tasas establecidas.

Código 904000

Se consignará la integración total del mes.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 4
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 1. Efectivo Mínimo

1.8. MODELO DE INFORMACIÓN

1.8.1. Exigencia

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
100000	PARTIDAS COMPRENDIDAS	
101078	Saldos inmovilizados de depósitos a la vista y a plazo	
101140	Depósitos a la vista	
10140x	Depósitos a plazo fijo	x = 1 a 3, donde: 1= 30 - 59 días 2= 60 - 180 días 3= más de 180 días.
101500	Depósitos a la vista con exigencia incrementada	



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 1. Efectivo Mínimo

1.8. MODELO DE INFORMACION

1.8.2. Integración

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
200000	INTEGRACIÓN	
205010	Efectivo en caja	
205020	Efectivo en custodia en otras entidades financieras	
205030	Cuentas corrientes en el B.C.R.A.	
205050	Cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	
	POSICIONES DIARIAS	
451000	Exigencia mínima diaria	
4520xx	Integración mínima diaria	xx = días primero al último del mes bajo informe



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 1. Efectivo Mínimo

1.8. MODELO DE INFORMACIÓN

1.8.3. Otras Informaciones

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
600000	FRANQUICIAS OTORGADAS POR EL B.C.R.A.	
651000	Disminución del efectivo mínimo promedio	
6520xx	Disminución del efectivo mínimo diario	
661000	Aumento de los conceptos computables como integración	
6620xx	Aumento de los conceptos computables como integración diaria	
671000	Disminución del defecto de integración del período	
6720xx	Disminución del defecto de integración diario	
681000	Disminución del cargo por defecto de integración del período	
682000	Disminución del cargo por defecto de integración diario	
900000	TOTALES DE CONTROL	
903000	Total exigencia de efectivo mínimo del mes	
904000	Total integración de efectivo mínimo del mes	



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA CAJAS DE CRÉDITO
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 2. Metodología de cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Base de cálculo * $(0,015\% * 1.2) * 1000$

donde:

Base de cálculo = Código 101078 + 101140 + 10140x

La información será la correspondiente al segundo mes anterior al del ingreso del aporte.

Versión: 1 ^a .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

-Índice-

1. Instrucciones generales
2. Exigencia según riesgo de crédito.
 - 2.1. Normas de procedimiento
 - 2.2. Partidas comprendidas
 - 2.3. Modelo de información
3. Responsabilidad patrimonial computable
 - 3.1. Cómputo
 - 3.2. Partidas computables
4. Facilidades otorgadas por el B.C.R.A.
 - 4.1. Normas de procedimiento
 - 4.2. Modelo de información
5. Totales de control
 - 5.1. Normas de procedimiento
 - 5.2. Modelo de información
6. Incumplimientos de relaciones técnicas
 - 6.1. Normas de procedimiento
 - 6.1.1. Incrementos de exigencia
 - 6.1.2. Limitación al crecimiento de pasivos
 - 6.2. Modelo de información
 - 6.2.1. Incrementos de exigencia
 - 6.2.2. Información Adicional

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

1. Instrucciones generales

- 1.1. La información tendrá frecuencia trimestral y se integrará con datos referidos al cierre del trimestre bajo análisis.

El vencimiento para su presentación operará el día 20 del mes siguiente a aquel a que se refieran los datos.

No obstante, cuando se produzcan incumplimientos al capital mínimo exigido o alguna regulación y/o relación técnica deberá presentarse con frecuencia mensual hasta tanto se regularice tal situación.

Consecuentemente, la frecuencia pasará de trimestral a mensual a partir del mes en que se registren dichos incumplimientos, siendo su vencimiento el 20 del mes siguiente.

- 1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales.
A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

2. Exigencia

2.1. La exigencia se determinará mediante la suma que resulte de aplicar sobre los importes de los conceptos comprendidos-ajustados por los ponderadores de riesgo pertinentes- el porcentaje definido en el punto 2.5.1. –Sección 2 – del texto ordenado de las normas en vigencia según el activo total de cada caja de crédito.

Dicha exigencia surgirá de la siguiente expresión:

$$Cer = [a * (\sum Arc_i * p_i)] + INC$$

Cer: Exigencia de capital mínimo en función de riesgo de crédito.

a: Porcentajes de exigencia

Arc_i: Activos sujetos a riesgo de crédito

p_i: Ponderadores de riesgo

INC: Incumplimientos a las relaciones técnicas de inmovilización de activos y fraccionamiento del crédito

2.2. Partidas Comprendidas

Código 12100000

Disponibilidades en cuentas corrientes en el B.C.R.A. sus instrumentos de deuda (LEBAC, NOBAC, etc.), operaciones con él y efectivo en caja.

Código 12200000

Disponibilidades en otras entidades financieras(para la integración del efectivo mínimo o cuentas de corresponsalía)

Código 18500000

Financiamientos cubiertas con garantías autoliquidables:

- En efectivo y cauciones de certificados de depósitos a plazo fijo emitidos por la misma caja de crédito
- En títulos valores públicos nacionales con margen de cobertura no inferior al 75%.
- Constituidas por cupones de tarjeta de crédito con margen de cobertura no inferior al 65%.

Código 18600000

- Financiamientos cubiertas con hipoteca en primer grado o cualquiera sea su grado de prelación siempre que la entidad sea la acreedora en todos los grados, con margen de cobertura no inferior al 75%
- Financiamientos cubiertas con prenda fija con registro en primer grado o con desplazamiento hacia la entidad sobre vehículos automotores y maquinarias agrícolas(en la medida que sean registradas en el pertinente registro nacional de la propiedad automotor y cuenten con un mercado que permita obtener un valor de referencia), con margen de cobertura no inferior al 75%.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 2
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

- Financiaciones cubiertas con garantías o avales otorgados por sociedades de garantía recíproca inscriptas en el registro habilitado en el B.C.R.A. o por fondos provinciales constituidos con igual objeto al de esas sociedades, admitidos por esta Institución.

Código 18700000

Demás financiaciones- incluídas las que cuenten con las garantías previstas en los puntos 2.5.4.3. a 2.5.4.5. de las Normas de Capitales Mínimos para Cajas de Crédito, cuando los márgenes de cobertura sean inferiores a los que correspondan según las normas de la sección 5 -.

Código 11000000

Activos inmovilizados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Código 19100000

Demás activos no incluidos en los conceptos precedentes no deducibles de la RPC.

Las fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales se incluirán conjuntamente con las financiaciones.

El término INC comprenderá los códigos 83100000 a 83800000 detallados en el punto 6 del presente Régimen.

2.3. Modelo de información.

CODIGO	DETALLE DE CONCEPTOS	PONDERADOR
		%
12100000	Operaciones con el BCRA y efectivo en caja.	0
12200000	Disponibilidades en otras entidades financieras	20
18500000	Financiaciones cubiertas con garantías autoliquidables	
18510000	En efectivo y cauciones de certificados de depósitos a plazo fijo emitidos por la misma caja de crédito	0
18520000	En títulos valores públicos nacionales	20
18530000	Cupones de tarjetas de crédito.	75
18600000	Financiaciones cubiertas con garantía hipotecaria, prendaria y otras garantías	50
18700000	Demás financiaciones	100
11000000	Activos inmovilizados	100
19100000	Otros activos	100

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

3. Responsabilidad Patrimonial Computable

3.1. Cómputo

La integración de capital mínimo según riesgo de crédito corresponderá a los saldos de las partidas admitidas, registrados al último día del mes bajo informe -.

3.2. Partidas admitidas

3.2.1. Capital Social (+)

3.2.2. Ajustes al patrimonio (+)

3.2.3. Reservas de utilidades (+)

3.2.4. Resultados no asignados. (+/-)

3.2.5. Provisiones por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera correspondiente a deudores clasificados de "cumplimiento normal" y las financiaciones que se encuentren cubiertas con garantías autoliquidables (50 % del importe mínimo exigido) (+)

3.2.6. Gastos de organización y desarrollo, netos de la amortización acumulada (-)

3.3. Modelo de información

Código	Concepto
20110000	Capital Social
20120000	Ajustes al patrimonio
20130000	Reservas de Utilidades
20140000	Resultados no asignados
21900000	50% de las provisiones mínimas sobre cartera normal y con garantías autoliquidables
22500000	Gastos de organización y desarrollo

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 4
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

4. Facilidades Otorgadas por el B.C.R.A.

4.1. Normas de procedimiento

En los códigos 60100000 a 60900000 se incluirán los importes que surjan como consecuencia de la aplicación de franquicias otorgadas por el Banco Central, consignándose, además, el número y fecha de Resolución a través de la cual se la otorgó o el número de nota y fecha mediante la cual se comunicó tal decisión.

También se agregará una descripción detallada del cálculo de la franquicia para el período informado, a partir de lo dispuesto en la Resolución o nota a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En aquellos casos en que corresponda y siempre que las facilidades impliquen una disminución de la exigencia de riesgo de crédito (código 60100000), para el cálculo del importe correspondiente al mes n procederá tenerse en cuenta el siguiente esquema:

Posición mes n :

Datos exigencia riesgo de crédito informados en el mes n-1
Responsabilidad Patrimonial Computable informada en el mes n
Franquicia informada en el mes n calculada según datos del mes n-1

4.2. Modelo de información

Código	Concepto	
60100000	Disminución de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito	
60500000	Aumento de la integración de capital mínimo por riesgo de crédito	
60900000	Disminución del defecto de integración del capital mínimo por riesgo de crédito	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

5. Totales de Control

5.1. Normas de procedimiento

5.1.1. Código 70100000

Exigencia según riesgo de crédito sin incluir el término INC.

5.1.2. Código 70200000

Responsabilidad patrimonial computable.

5.1.3 Código 70300000

Se informará la categoría que corresponda a la entidad de acuerdo con el punto 2.4. Sección 2-Capitales Mínimos del Texto Ordenado de las Normas sobre Cajas de Crédito

5.2 Modelo de información

Código	Concepto	
70100000	Exigencia según riesgo de crédito sin incluir el término INC.	
70200000	Total integración (mes bajo informe)	
70300000	Categoría	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

6. Incumplimientos de relaciones técnicas

6.1. Normas de procedimiento

6.1.1. Incrementos de exigencia

En los códigos 83100000 a 83800000 se informarán los incrementos a la exigencia según riesgo de crédito generados por excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, teniendo en cuenta los porcentajes aplicables según los criterios incluidos en la Sección 2 del Texto ordenado de las normas sobre “Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas”.

En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales, deberá identificarse a los clientes que lo motivaron, informando los siguientes datos:

- Identificación del cliente según apartado A puntos 1 y 2 del Régimen Informativo “Deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos”.
- Importe del/los excesos.
- Punto/s de la norma cuya regulación se excede

Dichos importes se consignarán una vez computadas las facilidades otorgadas por el Banco Central para el período informado.

Cuando se trate de información ingresada fuera de término o incumplimientos detectados por la Sefyc se deberá consignar: el primero y último de los meses durante los cuales se verificó el exceso generado por esa situación, según la regulación que corresponda.

Para la determinación de la posición de riesgo de crédito del período n se considerará el siguiente esquema:

- (+) Código 70100000 (n-1)
- (-) Código 60100000 (n)
- (+) Σ códigos 83100000 a 83800000 (n)

6.1.2. Información adicional

Cuando se trate de información ingresada fuera de término o incumplimientos detectados por la Sefyc se informará en los códigos 98100000 y 98200000, los excesos que correspondan al mes bajo informe.

Versión: 1 ^a .	COMUNICACIÓN “A” 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 7
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

6.1.3. Limitación al crecimiento de pasivos

Cuando se presenten ambas o alguna de las siguientes situaciones:

- Obligatoriedad de presentación del Plan de Regularización y Saneamiento en capitales mínimos.
- La suma de incrementos de exigencia de capitales mínimos por riesgo de crédito resultantes de los incumplimientos en las relaciones técnicas de activos inmovilizados y/o crediticias, supere el 5% de dicha exigencia (Código 70100000).

No podrá excederse el nivel de depósitos alcanzados en el mes en el que se origine el incumplimiento, teniendo en cuenta el importe registrado en el código 310000 del Balance de Saldos.

Se admitirá únicamente el crecimiento originado por el devengamiento de intereses.

Dicho límite se observará mientras persista alguna de las situaciones previstas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO
	Sección 3. Capitales Mínimos

6.2. Modelo de Información

6.2.1. Incrementos de exigencia

Código	Concepto	Importe
83100000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Información en término	
83200000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Información fuera de término	
83300000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Incumplimientos reiterados	
83400000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Determinado por la Sefyc	
83500000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Información en término	
83600000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Información fuera de término	
83700000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Incumplimientos reiterados	
83800000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Determinado por la Sefyc	

6.2.2. Información adicional

Código	Concepto	Importe
98100000	Incumplimientos de Activos Inmovilizados del mes bajo informe	
98200000	Incumplimientos de Fraccionamiento del riesgo crediticio del mes bajo informe	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 4. Metodología para el cálculo de Activos Inmovilizados

1. Instrucciones generales

1.1 La información tendrá frecuencia trimestral y se integrará con datos referidos al cierre del trimestre bajo análisis.

El vencimiento para su presentación operará el día 20 del mes siguiente a aquel a que se refieran los datos.

No obstante, cuando se produzcan incumplimientos a esta relación y/o alguna regulación técnica deberá presentarse con frecuencia mensual hasta tanto se regularice tal situación.

Consecuentemente, la frecuencia pasará de trimestral a mensual a partir del mes en que se registren dichos incumplimientos, siendo su vencimiento el 20 del mes siguiente.

1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 4. Metodología para el cálculo de Activos Inmovilizados

Instrucciones particulares

La relación de activos inmovilizados se determinará en esta Institución.

Los activos inmovilizados se computarán a base de los saldos al fin de cada mes (capitales, actualización por aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia “CER” e intereses, de corresponder), netos de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas y las provisiones por riesgos de incobrabilidad y desvalorización que les sean atribuibles, sin deducir el 50% del importe mínimo exigido de la previsión por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera correspondiente a deudores clasificados de “cumplimiento normal”.

A continuación se detallan las partidas comprendidas:

Las partidas codificadas deberán informarse trimestralmente o mensualmente –según corresponda- en miles de pesos-.

<u>Código</u>	<u>DETALLE DE CONCEPTOS</u>	<u>REFERENCIAS</u>
	Activos inmovilizados	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilidades concedidas para posibilitar la venta a plazo de bienes de la entidad, cualquiera sea la naturaleza del activo cuando el adquirente no sea asociado a la caja o se excedan los límites establecidos para las operaciones activas. ✓ Saldo a favor del IVA y anticipos de otros impuestos ✓ Otros créditos diversos 	171103/171106/171109/171112/171115/171117/171121/171123/171124/171127/171133/171136/171139/171126/171201/171202/171250/171251/171301/171302 del Balance de saldos (+)
	Participación en empresas de servicios públicos (necesarias para la obtención de la prestación)	160000 del Balance de saldos(+)
	Bienes para uso propio y Bienes diversos	180000 y 190000 del Balance de saldos (+)
150	50% del importe mínimo exigido de la previsión por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera de “cumplimiento normal”	Informado por la entidad (+)
	Conceptos deducibles	
201	Deudas vigentes por adquisición de activos inmovilizados y anticipos recibidos por la venta de dichos activos	Informado por la entidad (-)
400	Franquicias	
401	Aumento en la integración de la responsabilidad patrimonial computable	Informado por la entidad
402	Disminución en los conceptos computables para la relación de activos inmovilizados	Informado por la entidad
403	Disminución del exceso en la relación de activos inmovilizados	Informado por la entidad

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	4 - REGULACIONES Y RELACIONES TÉCNICAS – CAJAS DE CRÉDITO Sección 4. Metodología para el cálculo de Activos Inmovilizados

Posición respecto del límite máximo:

Se determinará según la siguiente expresión:

$(RPC * A) - (\text{Activos inmovilizados}(*)) - \text{Código 201}$

Donde:

RPC= Responsabilidad Patrimonial Computable informada en el Régimen de Capitales Mínimos.

A = Porcentaje correspondiente según lo dispuesto en el pto. 10.3 de las normas sobre inmovilización de activos.

Exceso = (-)

Las franquicias se computarán según corresponda.

(*) Incluye el código 150.

Incumplimientos

Los excesos determinados según el cálculo precedente incrementarán la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito. Se deberá aplicar el tratamiento establecido del texto ordenado de las normas sobre "Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas- Criterios aplicables".

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	5- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

-Índice-

Sección 1. Instrucciones Generales

Sección 2. Instrucciones Particulares

Sección 3. Detalle de datos a informar



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	5- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

Sección 1. Instrucciones Generales

Las entidades deberán mantener una base de datos con la información cuyas normas de procedimiento se detallan en este régimen. A fin de cada mes calendario, con los datos almacenados en el período, deberá conformarse una copia de seguridad, que además contendrá los datos correspondientes a los últimos 5 (cinco) años. Esa copia de seguridad deberá quedar a disposición del Banco Central para ser entregada dentro de las 48 horas hábiles de requerida

Los importes se registrarán en pesos, sin decimales.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	5- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

Sección 2. Instrucciones Particulares

Se incluirán únicamente las operaciones concertadas con titulares pertenecientes al sector privado no financiero.

Se consignarán todos los titulares a cuyo nombre esté registrada cada cuenta u operación; en las que se efectúen a nombre de más de un titular no corresponderá subdividir el importe, suministrando los datos de todos los titulares.

Apartado A: Datos identificatorios

Para la identificación de los clientes se tendrá en cuenta lo establecido en los puntos 1.2 y 1.3.2. de la Sección 1 de las Normas sobre Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas.

Deberán integrarse los datos identificatorios solicitados en este apartado, en la primera oportunidad en el mes en que un titular, Apoderado, tutor, curador, Representante legal, efectúe operaciones.

Consecuentemente, cuando un mismo cliente realice varias operaciones se deberán informar, solo una vez en el mes sus datos identificatorios (Apartado A).

2.1. Código 01- Condición de cliente:

Se consignará de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Titular
- Apoderado/tutor/curador (*)
- Representante legal (*)

(*)Con uso de firma para operar con la entidad en nombre y representación de la persona física o jurídica.

2.2. Código 02 - Identificación del cliente:

2.2.1. Tipo de indentificación:

2.2.1.1. Personas físicas y jurídicas que posean las claves otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (códigos 11):

- Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Clave de Identificación (C.D.I.)

2.2.1.2. Personas físicas:

Se tendrán en cuenta las disposiciones del texto ordenado de las normas sobre documentos de identificación en vigencia.

DNI = código 01;

LE = código 02;

LC = código 03

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	5- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

Se aclara que, para personas físicas, en aquellos casos en los que se conozca la clave de identificación fiscal, ésta constituirá el elemento principal de la identificación del cliente. No obstante, cuando por disposiciones normativas respecto de las operaciones que se realicen, sea requisito presentar documentos de identificación personal, se incluirán como dato complementario.

Apoderado / tutor / curador o Representante legal

En el caso en que realicen operaciones en nombre y representación de personas físicas o jurídicas deberán informarse, además, los datos identificatorios de las respectivas representadas.

2.2.2. Número

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

2.3. Código 03: Denominación

Personas físicas y sociedades de hecho

Nombre y Apellido: En forma completa, según constan en los documentos utilizados para su identificación.

Personas jurídicas:

Razón social: En forma completa, de acuerdo con el contrato constitutivo.

2.4. Código 04 – Domicilio

Se consignará el domicilio legal y/o real declarado a los efectos contractuales.

2.5. Código 05 – Actividad

Número que corresponda conforme al punto 3 -Apartado C, del Régimen Informativo Deudores del Sistema Financiero.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	5- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

Apartado B: Datos de la Cuenta u Operación:

2.6. Código 06

Se informarán las operaciones incluidas en los siguientes códigos:

- 003 - Depósitos en efectivo en caja de ahorros.
- 005 - Depósitos en efectivo a plazo fijo.
- 041 - Pago de servicios de amortización de préstamos.
- 051 - Cancelaciones anticipadas de préstamos.
- 071 - Compra de títulos valores públicos
- 131 - Venta de cartera de la entidad financiera a terceros.
- 161 - Otras.

2.7. Código 09

Se consignará el número de cuenta abierta . En caso de no existir número de cuenta, se informará el número de operación efectuada bajo las modalidades especificadas en el punto precedente.

Para identificar los números de cuenta se agregará el dígito C, mientras que a los números de operación se les incorporará el dígito O.

2.8. Código 11

Se consignar la denominación del título valor operado. Para la identificación de los títulos valores se utilizará la codificación de la Caja de Valores S.A.

2.9. Código 12

Se incluirán las operaciones realizadas por cada cliente, de acuerdo con las disposiciones del punto 1.7. de las Normas sobre Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas.

2.10. Código 16

Se consignarán otros requisitos –a exclusivo criterio de la entidad- que se consideren necesarios a los fines de la identificación de los clientes.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 5
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE
	5- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

Sección 3: Detalle de datos a informar

Código	Concepto	Datos		
		Titular	Apoderado/ tutor/ curador	Representante legal
1	Condición de cliente			
Apartado A: Datos identificatorios				
2	Identificación del cliente			
3	Denominación			
4	Domicilio Real y/o legal			
5	Actividad			
Apartado B: Datos de la Cuenta u Operación				
6	Tipo de cuenta u operación			
7	Fecha de apertura de la cuenta			
8	Fecha de la operación			
9	Numero de Cuenta u operación			
11	Tipo de especie transada			
12	Monto			
16	Otros datos adicionales			

Los datos correspondientes al Apartado A se informarán teniendo en cuenta lo dispuesto en los puntos 1.2 y 1.3.2. de la Sección 1 de las Normas sobre Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas.



B.C.R.A.

**RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN
PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)**

Estados Contables - Normas generales de procedimiento

Estado de Situación Patrimonial

Estado de Resultados

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes

Anexo A. Detalle de Títulos públicos

Anexo B. Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

Anexo C. Concentración de las financiaciones

Anexo D. Apertura por plazo de las financiaciones

Anexo E. Detalle de participaciones en otras sociedades

Anexo F. Movimiento de bienes de uso y bienes diversos

Anexo G. Detalle de bienes intangibles

Anexo H. Concentración de los Depósitos

Anexo I. Apertura por plazos de los Depósitos y Otras obligaciones por intermediación financiera

Anexo J. Movimiento de provisiones

Anexo K. Composición del capital social

Anexo L. Asistencia a vinculados

Proyecto de distribución de excedentes

Notas a los estados contables

Tabla de correspondencia entre las partidas de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Cuentas de Orden con los códigos del Balance de Saldos.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN

1. Información para el Banco Central

- 1.1. Los estados contables, anexos, notas e informe del auditor externo -debidamente firmado y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente- se mantendrán en la caja de crédito a disposición del Banco Central.

Esta documentación deberá estar firmada por las siguientes autoridades de la caja de crédito:

- a) Presidente
- b) Gerente General (o quien ejerza funciones equivalentes),
- c) Responsable de mayor jerarquía del área contable,
- d) Integrantes de la Sindicatura, de acuerdo con las disposiciones que regulan el funcionamiento de dichos cuerpos, y
- e) Auditor Externo.

Los datos contenidos en dicha documentación serán presentados a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de acuerdo con lo establecido en las "Normas sobre presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina en soportes ópticos".

1.2. Demás documentación

La documentación que a continuación se detalla se mantendrá en la caja de crédito a disposición del Banco Central.

- a) Convocatoria y orden del día correspondiente a la asamblea ordinaria y/o extraordinaria.
- b) Acta de asamblea ordinaria.
- c) Acta de asamblea extraordinaria
- d) Actas de reuniones del consejo de administración
- e) Memoria aprobada por la asamblea ordinaria.
- f) Hoja del Boletín Oficial en que se publiquen los estados contables.

Cuando la asamblea ordinaria haya dispuesto modificaciones a los estados contables, deberá presentarse a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias un soporte óptico según lo previsto en el punto 1.1. precedente, dentro de los 15 días hábiles de la realización de dicha asamblea.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

1. El plazo de duración de los ejercicios económicos de las Cajas de Crédito será de 12 meses y su cierre deberá coincidir con el 30 de junio o 31 de diciembre de cada año.

Podrán admitirse ejercicios irregulares de menor duración, en casos excepcionales debidamente justificados (iniciación de actividades, modificación de fecha de cierre de ejercicio, etc.).

Las cajas de crédito deberán enviar al Banco Central de la República Argentina los Estados Contables correspondientes al cierre del ejercicio, los cuales se prepararán sobre la base de información resumida del Plan de Cuentas Mínimo de acuerdo con los modelos que se acompañan y a través del diseño de registro establecido.

2. Todos los Estados Contables deben estar expresados en moneda homogénea. En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en el **Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes** se reexpresarán en moneda de cierre tanto los saldos iniciales como los movimientos del período.

Los saldos se expresan en miles de pesos, sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Si dentro de un determinado rubro el conjunto de las partidas que corresponde incluir en los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" resulta superior al 20 % del total de aquél, en nota a los estados contables deberá procederse a su aclaración formulando un detalle de sus componentes.

Los Estados Contables y los Anexos que así lo especifiquen deberán incluir información comparativa con datos al cierre del ejercicio anterior. Todas las partidas del ejercicio anterior, tanto monetarias como no monetarias, se reexpresarán en moneda de cierre del período.

En el Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes se deberá informar la variación en la suma de los siguientes componentes patrimoniales:

- **El efectivo (incluyendo el efectivo, los depósitos a la vista)**
- **Los equivalentes de efectivo (activos que se mantengan con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo mas que con fines de inversión u otros propósitos) que cumplan con las siguientes condiciones:**
 - o **Alta liquidez**
 - o **Fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo**
 - o **Sujetos a riesgos insignificantes de cambios de valor**
 - o **Plazo de vencimiento no mayor a 3 meses de su adquisición**

3. Estos estados deberán ser acompañados de los informes requeridos por las "Normas mínimas sobre auditorías externas" .

Asimismo, la caja de crédito deberá integrar, al cierre de cada ejercicio anual, el cuadro que encabeza el Estado de Situación Patrimonial, definiendo qué tipo de dictamen, emitió el Auditor Externo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 2
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

I N F O R M E S	TIPO	
	CIERRE DE EJERCICIO	
	FAVORABLE SIN SALVEDADES	1
	FAVORABLE CON SALVEDADES DETERMINADAS DE VALUACION	2
	FAVORABLE CON SALVEDADES DETERMINADAS DE EXPOSICION	3
	FAVORABLE CON SALVEDADES INDETERMINADAS CON LIMITACIONES AL ALCANCE	4
	FAVORABLE CON SALVEDADES INDETERMINADAS POR INCERTIDUMBRE SOBRE HECHOS FUTUROS	5
	OPINION ADVERSA	6
	ABSTENCION DE OPINION	7

De presentarse un dictamen favorable (2 a 5), deberán informarse -simultáneamente- los códigos correspondientes.

4. El vencimiento para la presentación de las informaciones comprendidas en este régimen operará -para todas las cajas de crédito- el día 20 del mes subsiguiente a aquel al que se refieran los datos.
5. Dentro de los 90 días contados desde la fecha de cierre de ejercicio y con no menos de 15 días de anticipación a la realización de la asamblea convocada a los fines de la consideración de los Estados Contables a dicha fecha, las cajas de crédito deberán publicar, en el Boletín Oficial de la jurisdicción de que se trate, los correspondientes Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden, Notas a los Estados Contables, **Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes**, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora o Síndico, Dictamen de los Auditores Externos y los Anexos.
6. La constancia de haber presentado ante el Banco Central de la República Argentina la documentación correspondiente habilitará a las cajas de crédito a efectuar las gestiones necesarias a efectos de cumplir, dentro de los plazos previstos, con la publicación de los Estados Contables en el Boletín Oficial de la respectiva jurisdicción.
7. El Banco Central de la República Argentina procederá al análisis de las documentaciones de cierre de ejercicio y se expedirá con posterioridad al respecto. Cuando de tal análisis surja que los Estados Contables no se ajustan a las disposiciones legales o normativas vigentes, se requerirá su rectificación dentro del plazo que se establezca, debiendo la caja de crédito efectuar una nueva publicación con la siguiente leyenda, previa a las firmas de las personas que de acuerdo con las normas de aplicación deben suscribirlos:

"Los presentes Estados Contables reemplazan a los publicados con fecha ... (aclarar el medio utilizado), atento las observaciones efectuadas por el Banco Central de la República Argentina".

La nueva publicación deberá ser autorizada en forma expresa por el Banco Central de la República Argentina, contando las cajas de crédito con un plazo de 30 días corridos para su cumplimiento. La inobservancia de esta medida hará pasible a la caja de crédito responsable de las sanciones previstas en los artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

El Banco Central de la República Argentina en uso de sus facultades adoptará las medidas que correspondan para sancionar, por la vía administrativa y/o penal, a las cajas de crédito y/o personas responsables incurso en conductas que pudieran afectar la fe pública o la salvaguardia de los intereses generales que hacen al correcto funcionamiento del sistema financiero, a través de la publicación de Estados Contables en los cuales no se hayan observado las disposiciones legales o normativas vigentes.

8. Dentro de los 15 días posteriores a la presentación de los estados contables, las cajas de crédito deberán difundir, mediante impresos, para ser entregados al público, datos relativos a los principales rubros del Balance General (de cierre de ejercicio).

Asimismo, por el citado medio, informarán:

- a) La deuda, por todo concepto, asumida por las personas (físicas o jurídicas) vinculadas a la caja de crédito.
- b) La nómina de los integrantes del Consejo de Administración, del Comité de Dirección Ejecutivo, de la Sindicatura y el Auditor Externo de la caja de crédito.

9. Las cajas de crédito que den a conocer a terceros mediante impresos la Memoria y Estados Contables de cierre de ejercicio, deberán presentar estos últimos en forma completa, incluidos Anexos, Notas, Proyecto de distribución de excedentes y Dictamen de los Auditores Externos.

10. El presente "Régimen informativo" queda comprendido en las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1.

11. Instrucciones sobre los Anexos a los Estados Contables

ANEXO A - Detalle de títulos públicos

Los títulos públicos se agruparán Tenencia por operaciones de compra venta o intermediación e Instrumentos emitidos por el BCRA.

A fines de su identificación se utilizará la codificación de la Caja de Valores S.A.

A fin de determinar la posición se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: Tenencia más Compras a término menos Ventas a término (vinculadas con pases con el BCRA).

Los totales de Saldos de Libros deberán coincidir con los respectivos rubros del Estado de Situación Patrimonial (sin deducir provisiones)

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

ANEXO B - Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas.

Incluye el total de las financiaciones comprendidas en las normas sobre “clasificación de prestatarios” (Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Bienes en Locación Financiera, Créditos Diversos y Responsabilidades Eventuales, con el alcance previsto en las mencionadas normas). Asimismo, se consignarán las garantías que las respaldan. Los totales deberán ser consistentes con las respectivas líneas de los rubros del Estado de Situación Patrimonial (sin deducir provisiones).

Aquellos deudores que no sean objeto de clasificación por estar sus financiaciones cubiertas totalmente con garantías autoliquidables se expondrán en Situación Normal.

ANEXO C - Concentración de las financiaciones

Se agruparán las financiaciones -en los términos definidos para el anexo B- por magnitud de saldos de endeudamiento.

ANEXO D - Apertura por plazos de las financiaciones

Se consignarán las financiaciones -en los términos definidos para el anexo B- considerando los plazos que restan para su vencimiento. Se considerará deuda vencida la parte de ella que presente un atraso de más de 31 días, consignando como deuda no vencida el remanente de aquella.

Para los saldos no utilizados de acuerdos otorgados deberá considerarse que su utilización y vencimiento opera dentro del mes.

ANEXO E - Detalle de Participaciones en Otras Sociedades

Se deberá detallar: la clase, valor nominal unitario de cada acción, la cantidad de votos a que da derecho cada acción y cantidad de acciones. Además sobre el emisor se consignará su actividad principal y, acerca del último estado contable, fecha de cierre de ejercicio, capital, patrimonio neto y resultado del ejercicio reexpresados en moneda de cierre del período.

La identificación y denominación serán las que correspondan de acuerdo con la codificación adoptada por Caja de Valores S.A., en su defecto, se utilizarán las que son de aplicación en el Régimen Informativo “Deudores del Sistema Financiero”.

Los totales de los saldos consignados serán coincidentes con los informados en el Estado de Situación Patrimonial sin deducir provisiones.

ANEXO F - Movimientos de bienes de uso y bienes diversos.

Corresponde consignar los valores residuales al inicio del ejercicio con la apertura dispuesta en el anexo y las incorporaciones, transferencias, bajas y pérdida por desvalorización que se generen a lo largo del ejercicio anual, al igual que las depreciaciones. Tanto los saldos iniciales como los movimientos del ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre del período.

ANEXO G - Detalle de bienes intangibles.

Corresponde consignar los valores residuales al inicio del ejercicio con la apertura dispuesta en el anexo y las incorporaciones, transferencias y bajas que se generen a lo largo del ejercicio anual, al igual que las depreciaciones. Tanto los saldos iniciales como los movimientos del ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre del período.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 5
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

ANEXO H - Concentración de los depósitos

Comprende a los capitales, ajustes e intereses devengados a pagar correspondientes a los depósitos de terceros.

Los saldos de depósitos informados en el anexo serán coincidentes con los declarados en el respectivo rubro del Estado de Situación Patrimonial.

ANEXO I - Apertura por plazos de los depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera.

Comprende a los capitales, ajustes e intereses devengados a pagar correspondientes a los depósitos de terceros y las obligaciones por las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros (excepto las operaciones de pase y sus respectivas primas) que no constituyen depósitos.

Los saldos inmovilizados se integrarán en la columna “1 mes”.

Los saldos de depósitos y otras obligaciones por intermediación informados en el anexo deberán ser consistentes con las respectivas líneas de los rubros del Estado de Situación Patrimonial.

ANEXO J - Movimiento de provisiones

Deberá efectuarse una descripción de las causas de su constitución al pie de este anexo, así como del criterio seguido para la estimación del monto correspondiente, salvo que estas aclaraciones consten en nota a los estados contables.

Se consignarán los saldos al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones que se generen a lo largo del ejercicio anual, reexpresados en moneda de cierre.

ANEXO K - Composición del Capital social

El total de las columnas del capital social “Emitido- en circulación ” más “Pendiente de emisión o distribución”, será coincidente con el saldo al cierre del ejercicio consignado en la columna de “Capital social” del “Estado de evolución del patrimonio neto”.

ANEXO L- Asistencia a vinculados

Se declarará la asistencia brindada a vinculados, con el alcance establecido en las normas respectivas en la materia, en función de la calidad de los deudores, de su instrumentación y de las garantías admitidas.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 6
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

DENOMINACION DE LA CAJA DE CRÉDITO:

Nombre del Auditor firmante	
Asociación Profesional	
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el :	marcar de 1 a 7 según corresponda , de acuerdo con las normas de procedimiento.

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : / / .**

	Período 2	Período 1
ACTIVO		
A. Disponibilidades		
Efectivo		
Entidades financieras y corresponsales		
B.C.R.A.		
Otras del país		
B. Títulos Públicos		
Tenencias para operaciones de compra venta o intermediación		
Instrumentos emitidos por el BCRA		
(Previsiones)		
C. Préstamos		
Adelantos		
Documentos		
Hipotecarios		
Prendarios		
Personales		
Tarjetas de crédito		
Otros		
Intereses y ajustes devengados a cobrar		
(Cobros no aplicados)		
(Intereses documentados)		
(Previsiones)		
D. Otros créditos por intermediación financiera		
Banco Central de la República Argentina		
Montos a cobrar por ventas a termino		
Especies a recibir por compras a término		
Otros no comprendidos en las normas de clasif. de prestatarios		
Otros comprendidos en las normas de clasificación de prestatarios		
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de prestatarios		
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de prestatarios		
(Otros cobros no aplicados)		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

		Período 2	Período 1
	(Previsiones)		
E.	Bienes dados en locación financiera		
	Bienes dados en locación financiera		
	(Previsiones)		
F	Participaciones en otras sociedades		
	En empresas de servicios públicos		
	(Previsiones)		
G.	Créditos diversos		
	Deudores por venta de bienes		
	Asociados		
	Otros		
	Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes		
	Otros intereses y ajustes devengados a cobrar		
	(Previsiones)		
H.	Bienes de Uso		
I.	Bienes Diversos		
J.	Bienes Intangibles		
K.	Partidas pendientes de imputación		
	TOTAL DE ACTIVO		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

		Período 2	Período 1
	<u>PASIVO</u>		
L.	Depósitos		
	Cajas de Ahorro		
	Plazo fijo		
	Otros		
	Intereses y ajustes devengados a pagar		
M.	Otras obligaciones por intermediación financiera		
	Banco Central de la República Argentina		
	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez		
	Otros		
	Montos a pagar por compras a término		
	Especies a entregar por ventas a término		
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales		
	Otras		
	Intereses y ajustes devengados a pagar		
N.	Obligaciones Diversas		
	Retornos a pagar		
	Honorarios		
	Otras		
	Ajustes e intereses devengados a pagar		
O.	Previsiones		
Q.	Partidas pendientes de imputación		
	TOTAL DE PASIVO		
	PATRIMONIO NETO		
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

		Período 2	Período 1
	ESTADO DE RESULTADOS		
A.	Ingresos Financieros		
	Intereses por disponibilidades		
	Intereses por adelantos		
	Intereses por documentos		
	Intereses por préstamos hipotecarios		
	Intereses por préstamos prendarios		
	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito		
	Intereses por otros préstamos		
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera		
	Resultado por títulos públicos		
	Ajustes por cláusula CER		
	Otros		
B.	Egresos Financieros		
	Intereses por depósitos en caja de ahorros		
	Intereses por depósitos a plazo fijo		
	Intereses por financiaciones del sector financiero		
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera		
	Otros intereses		
	Resultado por títulos públicos		
	Ajustes por cláusula CER		
	Aportes al fondo de garantía de los depósitos		
	Otros		
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN		
C.	Cargo por incobrabilidad		
D.	Ingresos por servicios		
	Vinculados con operaciones activas		
	Vinculados con operaciones pasivas		
	Otras comisiones		
	Otros		
E.	Egresos por servicios		
	Comisiones		
	Otros		
F.	Resultado Monetario por Intermediación Financiera		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

		Período 2	Período 1
G.	Gastos de Administración		
	Gastos en personal		
	Honorarios a consejeros y síndicos		
	Otros honorarios		
	Propaganda y publicidad		
	Impuestos		
	Depreciación de Bienes de Uso		
	Amortización de gastos de organización		
	Otros gastos operativos		
	Otros		
H.	Resultado Monetario por Egresos Operativos		
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
I.	Utilidades diversas		
	Resultado por participaciones permanentes		
	Intereses punitorios		
	Créditos recuperados y provisiones desafectadas		
	Ajustes por cláusula CER		
	Otros		
J.	Pérdidas diversas		
	Resultado por participaciones permanentes		
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.		
	Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones		
	Ajustes por cláusula CER		
	Depreciación y pérdidas por bienes diversos		
	Otros		
K.	Resultado Monetario por otras operaciones		
	RESULTADO NETO		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN

	Período 2	Período 1
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)		
Garantías recibidas		
Otras no comprendidas en las Normas sobre clasificación de prestatarios		
Cuentas contingentes deudoras por contra		
De control		
Créditos clasificados irrecuperables		
Otras		
Cuentas de control deudoras por contra		
ACREEDORAS		
Contingentes		
Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las normas sobre clasificación de prestatarios		
Garantías otorgadas al B.C.R.A.		
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas sobre clasificación de prestatarios		
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas sobre clasificación de prestatarios		
Otras no comprendidas en las normas sobre clasificación de prestatarios		
Cuentas contingentes acreedoras por contra		
De control		
Valores por acreditar		
Otras		
Cuentas de control acreedoras por contra		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL / / .

Movimientos	Capital Social	Ap.Irrev. p/ futuros Aum. de Capital	Ajustes al Patrimonio	Res. de Utilidades		Resulta- dos no asigna- dos	TOTAL Periodo 2	TOTAL Período 1
				Legal	Otras			
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados								
2. Ajuste de ejercicios anteriores								
3. Subtotal								
4. Distribución de resultados no asignados aprob. por la Asamblea del..... (*)								
-Reserva legal								
-Retornos								
Otras								
5. Suscripción de cuotas sociales aprobada por As. del (*)								
6. Capitalización de reservas de utilidades aprobada por As del .. (*)								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Movimientos	Capital Social	Ap. Irrev. p/futuros Aum. de Cap.	Ajustes al Patrimonio	Res. de Utilidades		Resultados no asignados	TOTAL Período 2	TOTAL Período 1
				Legal	Otras			
7. Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por As. del ... (*)								
8. Capitalización de aportes irrevocables								
9. Aportes irrev. para futuros aumentos de cap. recibidos durante el ejerc.								
10. Desafectación de reservas								
11. Absorción de pérdidas acumuladas aprobadas por la As. del.. (*)								
12. Otros movimientos								
13. Resultado Neto del ejercicio								
14. Saldos al cierre del ejercicio								

(*) No completar con fechas si no hay movimientos correspondientes al período 2.

En caso de haberse celebrado más de una Asamblea con algunos de los fines previstos en los puntos 4, 5, 6, 7 y 9, completar con la fecha de la última y los importes correspondientes a la suma de las mismas. En nota a los Estados Contables se detallarán las fechas y los importes correspondientes a los movimientos aprobados en cada una de las Asambleas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

	Periodo 2	Periodo 1
<u>Variaciones del efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio
Modificación de ejercicios anteriores
Efectivo modificado al inicio del ejercicio
Efectivo al cierre del ejercicio
Aumento (Disminución) neta del efectivo (en moneda homogénea)
Causas de las variaciones del efectivo (en moneda homogénea)		
Actividades operativas		
Cobros/ (Pagos) netos por:		
- Títulos Públicos
- Préstamos
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior
o Adelantos
o Documentos
o Préstamos hipotecarios
o Préstamos prendarios
o Préstamos de tarjetas de crédito
o Préstamos personales
o Otros préstamos
- Otros Créditos por Intermediación Financiera
- Depósitos
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior
o Depósitos en caja de ahorros
o Depósitos a plazo fijo
o Otros depósitos
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera
- Financiaciones del sector financiero
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Activ. Financiación)
Cobros vinculados con ingresos por servicios
Pagos vinculados con egresos por servicios
Gastos de administración pagados
Pago de gastos de organización y desarrollo
Cobros/ (Pagos) netos por intereses punitorios

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Otros Cobros/ (Pagos) netos vinculados con utilidades y pérdidas diversas
Cobros (Pagos) netos por otras actividades operativas
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas
Actividades de inversión		
Cobros por ventas de bienes de uso
Pagos por compra de bienes de uso
Cobros por ventas de bienes diversos
Pagos por compra de bienes diversos
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades
Cobros por ventas de participaciones en otras sociedades
Otros cobros (pagos) por actividades de inversión
.....
.....
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de Inversión
Actividades de financiación		
Cobros/ (Pagos) netos por Banco Central de la República Argentina:		
Redescuentos para atender situaciones de liquidez
Otros
Aportes de Capital
Aportes irrevocables
Pagos de excedentes
Otros cobros (pagos) por actividades de financiación
.....
.....
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de Financiación
Resultados Financieros y por Tenencia del Efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)
Aumento (disminución) neta del Efectivo



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ANEXO A

Detalle de Títulos Públicos al .../.../..... y al/.../.....

Denominación	Identificación	TENENCIA		Posición final
		Saldos de libros (Período 2)	Saldos de libros (Período 1)	
Tenencia para op- de compra venta o intermediación				
-				
-				
Instrumentos emitidos por el BCRA				
LEBACS – Con coti- zación - Cartera Pro- pia				
-				
-				
LEBACS – Con coti- zación – Por Opera- ciones de pase				
-				
-				
LEBACS –Sin cotiza- ción – Cartera Propia-				
-				
-				
NOBACS – Con coti- zación - Cartera Pro- pia				
-				
-				
NOBACS – Con coti- zación – Por Opera- ciones de pase				
-				
-				
NOBACS – Sin coti- zación - Cartera Pro- pia				
-				
-				

(x) *Posición*: incluye la "tenencia" más "compras a término vinculadas a pases pasivos" menos "ventas a término vinculadas a pases activos".

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ANEXO B

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas
al.../.../... y al .../.../...

	Período 2	Período 1
Cumplimiento normal		
Con garantías y contragarantías autoliquidables		
Con garantías y contragarantías reales		
Con otras garantías y contragarantías		
Sin garantías y contragarantías admitidas		
Cumplimiento inadecuado		
Con garantías y contragarantías autoliquidables		
Con garantías y contragarantías reales		
Con otras garantías y contragarantías		
Sin garantías y contragarantías admitidas		
Cumplimiento deficiente		
Con garantías y contragarantías autoliquidables		
Con garantías y contragarantías reales		
Con otras garantías y contragarantías		
Sin garantías y contragarantías admitidas		
De difícil recuperación		
Con garantías y contragarantías autoliquidables		
Con garantías y contragarantías reales		
Con otras garantías y contragarantías		
Sin garantías y contragarantías admitidas		
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías autoliquidables		
Con garantías y contragarantías reales		
Con otras garantías y contragarantías		
Sin garantías y contragarantías admitidas		
TOTAL		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ANEXO C

Concentración de las financiaciones

al.../.../... y al .../.../...

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	Período 2		Período 1	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes				
50 siguientes mayores clientes				
100 siguientes mayores clientes				
Resto de clientes				
Total				



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ANEXO D

Apertura por plazos de las financiaciones

al .../.../...

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Sector Privado no financiero								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ANEXO E

**Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
al .../...../..... y al/...../.....**

Concepto		Acciones y/o Cuotas partes				Importe (Período 2)	Importe (Período 1)	Información sobre el emisor				
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Datos del último estado contable			
						Fecha de cierre de ejercicio	Capital		Patrimonio neto	Resultado del ejercicio		
	-											
	-											
	-											



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ANEXO F

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos

al/...../..... y al/...../.....

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del período		Valor residual al cierre del período 2	Valor residual al cierre del período 1
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO - Inmuebles - Mobiliario e Instalaciones - Máquinas y equipos - Vehículos - Diversos						(*)			
TOTAL									
BIENES DIVERSOS - Obras en Curso - Anticipos por compra de Bienes - Obras de Arte - Bienes tomados en defensa de créditos - Papelería y útiles - Otros bienes diversos						(*)			
TOTAL									

(*) En el caso de que difieran los años de vida útil asignados a los distintos Bienes de Uso y Diversos a incluir en la misma categoría, consignar el dato más representativo

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ANEXO G

Detalle de Bienes Intangibles

al/...../... y al/...../...

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del período		Valor residual al cierre del período 2	Valor residual al cierre del período 1
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo					(*)			

(*) En el caso en que difieran los años de vida útil asignados a los distintos Bienes Intangibles a incluir en la misma categoría, consignar el dato más representativo y detallar en nota a los Estados Contables.

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ANEXO H

Concentración de los depósitos
al.../.../... y al .../.../...

Número de clientes	Período 2		Período 1	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes				
50 siguientes mayores clientes				
100 siguientes mayores clientes				
Resto de clientes				
Total				



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	ANEXO I

**Apertura por plazos de los depósitos y otras obligaciones por
intermediación financiera**

al.../.../...

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos							
Otras obligaciones por intermediación financiera - B.C.R.A. - Financiaciones recibidas de entidades financieras locales - Otros							
TOTAL							



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ANEXO J

Denominación de la entidad

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

AL .../.../... y AL .../.../...

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al final del período 2	Saldo al final del período 1
			Desafectaciones	Aplicaciones			
<u>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</u>							
- Títulos públicos – Por riesgo de desvalorización							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad							
- Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad							
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad							
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización							
-Créditos diversos – Por riesgo de incobrabilidad							
TOTAL							
<u>DEL PASIVO</u>							
- Indemnizaciones por despidos							
- Contingencias con el B.C.R.A.							
- Compromisos eventuales							
- Riesgos no previstos							
- Otras contingencias							
TOTAL							

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ANEXO K

Denominación de la entidad

Composición del Capital social

Correspondiente al Ejercicio terminado el/...../.....

Cuotas sociales			Capital social			
Clase	Cantidad	Votos por cuota	Emitido En circulación	Pendiente de emisión o distribución	Integrado	No integrado
TOTAL						

Versión: 1ª .	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ANEXO L

Asistencia a vinculados al .../.../... y al .../.../...

CONCEPTO	SITUACIÓN	CUMPL. NORMAL	CUMPL. INADECUADO	CUMPL. DEFICIENTE	DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN	IRRECUPERABLE	TOTAL	
							PERIODO 2	PERIODO 1
1. Préstamos								
-Adelantos								
Con garantías y contragarantías autoliquidables								
Con garantías y contragarantías reales								
Con otras garantías y contragarantías								
Sin garantías y contragarantías admitidas								
- Documentos								
Con garantías y contragarantías autoliquidables								
Con garantías y contragarantías reales								
Con otras garantías y contragarantías								
Sin garantías y contragarantías admitidas								
-Hipotecar. y prendarios								
Con garantías y contragarantías autoliquidables								
Con garantías y contragarantías reales								
Con otras garantías y contragarantías								
Sin garantías y contragarantías admitidas								
- Personales								
Con garantías y contragarantías autoliquidables								
Con garantías y contragarantías reales								
Con otras garantías y contragarantías								
Sin garantías y contragarantías admitidas								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	ANEXO L

Asistencia a vinculados al .../.../... y al .../.../...

CONCEPTO	SITUACIÓN	CUMPL. NORMAL	CUMPL. INADECUADO	CUMPL. DEFICIENTE	DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN	IRRECUPERABLE	TOTAL	
							PERIODO 2	PERIODO 1
Tarjetas								
Con garantías y contragarantías autoliquidables								
Con garantías y contragarantías reales								
Con otras garantías y contragarantías								
Sin garantías y contragarantías admitidas								
- Otros								
Con garantías y contragarantías autoliquidables								
Con garantías y contragarantías reales								
Con otras garantías y contragarantías								
Sin garantías y contragarantías admitidas								
2. Otros créditos por intermediación financiera								
3. Bienes dados en locación financiera y otros								
4. Responsabilidades eventuales								
5. Participaciones en Otras Sociedades								
TOTAL								
PREVISIONES								

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio económico terminado el : / /

RESULTADOS NO ASIGNADOS	
A <u>Reservas de utilidades</u>	
-Legal (20% s/ pesos)	
-Especiales de sociedades cooperativas	
-Normativas	
-Estatutarias	
-Facultativas	
A <u>retornos</u>	
A <u>Otros destinos</u> (*)	
A Resultados no distribuidos	

(*) Detallar el destino

Esta información solo será enviada para los cierres de ejercicio anual en que los resultados no asignados sean positivos.

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1-Bases de presentación de los estados contables

Se informará que las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad debiendo explicarse en forma resumida los principales criterios de valuación y de reexpresión en moneda homogénea seguidos para su preparación, tales como:

Valuación de los títulos públicos.

Métodos utilizados para el devengamiento de intereses.

Valuación de los bienes en locación financiera.

Valuación de las participaciones en otras sociedades.

Valuación de los bienes de uso y bienes diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones.

Valuación de otros bienes diversos.

Valuación de bienes intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas amortizaciones.

Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales.

Indemnizaciones por despido.

2- Cambios en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior.

Se explicarán conceptualmente los cambios introducidos en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y exponiendo los efectos que ellos produjeron en el resultado neto del período y en el patrimonio neto de la entidad, en comparación con lo que hubiera resultado de haberse continuado con los criterios y modelos seguidos durante el período anterior.

3- Corrección de errores de ejercicios anteriores.

Se explicarán conceptualmente y cuantificarán las causas de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores originados en correcciones de errores puestos de manifiesto y regularizados contablemente durante el período.

4- Resultados extraordinarios

Se explicarán y cuantificarán las partidas que, originadas en circunstancias excepcionales, afecten significativamente los resultados del período.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

5- Bienes de disponibilidad restringida.

Se describirán y cuantificarán los bienes de propiedad de la entidad que tengan su disponibilidad restringida, explicando las causas de ello.

Dentro de este concepto se incluyen los activos sobre los cuales se hayan constituido gravámenes. En estos casos deberá indicarse la causa que los motivó y el valor residual contable de los bienes correspondientes a la fecha de cierre del período.

6- Contingencias

- a. Se describirán y estimarán, aquellas contingencias de pérdida existentes al cierre del período que puedan llegar a tener efecto significativo en los estados contables de la entidad, pero que no reúnan los requisitos necesarios para provisionarlas a esa fecha.
- b. Se describirán los activos contingentes que tenga la entidad al cierre del período no registrados contablemente.

7- Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Se describirán y cuantificarán los acontecimientos y/o transacciones posteriores al cierre del período que pudieren afectar significativamente la situación patrimonial de la entidad, o que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables.

8- Restricciones para la distribución de excedentes.

Se describirán y cuantificarán las restricciones existentes por cualquier motivo para la distribución de excedentes en efectivo, como por ejemplo: restricciones emanadas de normas del Banco Central de la República Argentina, disposiciones estatutarias, etc.

9- Seguro de Garantía de los Depósitos

Se informará sobre el régimen de garantía de los depósitos, indicando:

-Ley Nro. 24.485, decretos reglamentarios y Comunicación "A" 2337 y complementarias.

-Descripción conceptual sobre el funcionamiento del régimen, obligatoriedad, participantes, características, operaciones incluidas. Dicha descripción deberá incluir, además, un detalle de las restricciones y exclusiones que se encuentren previstas en el régimen.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CRÉDITO (R.I. – P.)
	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

10- Existencia de planes de regularización y saneamiento.

Se detallará el alcance de dichos planes, como así también las franquicias otorgadas por el B.C.R.A.

Además, se consignarán los importes correspondientes a los incumplimientos -en cualquiera de los meses del ejercicio- a las siguientes regulaciones: Activos inmovilizados y otros conceptos, Fraccionamiento del riesgo crediticio, financiaciones a clientes vinculados y graduación del crédito.

En esos casos, se detallará el incremento de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito -aun cuando corresponda a períodos anteriores- para cada regulación así como la suma de ellos.

La presente información deberá ser incluida como nota a los estados contables siempre que la totalidad del incremento de la exigencia de capitales mínimos por riesgo de crédito, generado por los incumplimientos arriba mencionados, sea superior al 5% de dicha exigencia del mes anterior al cierre del ejercicio bajo informe.

11- Publicación de estados contables

Las entidades incluirán la siguiente leyenda: "De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables".

12- Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes

Se deberá informar el criterio adoptado para determinar la partida "Efectivo y equivalentes de Efectivo".

Se deberá incluir, además, una conciliación de los saldos al inicio y al cierre del período entre los conceptos considerados como Efectivo o equivalente de Efectivo y las partidas del Estado de Situación Patrimonial.

Además, se deberán informar las transacciones correspondientes a las actividades de Inversión o de Financiación que no afecten al Efectivo y sus equivalentes, pero que por su significación, merezcan ser expuestas.

13- Otras

Con carácter general, toda otra aclaración o exposición adicional que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables de la Caja de Crédito.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL									
ACTIVO									
Disponibilidades	Efectivo	111001	111003	111007	111009				
	Entidades financieras y corresponsales								
	B.C.R.A.	111015							
	Otros del país	111017	111019						
Títulos Públicos	Tenencia para operaciones de compra venta o intermediación	121003							
	Instrumentos emitidos por el BCRA	121024	121025	121026	121027	121028	121029	121032	121033
		121034							
	Previsiones	121112							
Préstamos	Al Sector Privado no financiero	Adelantos	131712						
		Documentos	131715	131718	131719	131721			
		Hipotecarios	131708	131711					
		Prendarios	131713	131714					
		Personales	131731	131732	131793				
		Tarjetas de Crédito	131742						
		Otros	131741						
		Intereses y Ajustes devengados a cobrar	131801	131802	131804	131805	131808	131809	131810
			131811	131812	131813	131851	131854	131855	131858
			131859	131860	131861	131862	131864		
			Cobros no aplicados	131792					
			Intereses documentados	131791					
		Previsiones	131901	131905					
Otros créditos por intermediación financiera	Banco Central de la Republica Argentina	141153	141170	141191	141219				
		Montos a cobrar por ventas a término	141134	141107					
		Especies a recibir por compras a término	141120	141113					

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS

Otros Créditos por Intermediación Financiera	Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Prestatarios	141133	141195						
	Otros comprendidos en las Normas sobre Clasificación de Prestatarios	141106	141136	141141					
		141154	141192	141197					
	Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Prestatarios	141251							
	Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Prestatarios	141201	141250						
	Otros Cobros no aplicados	141196							
Previsiones	141301	141304							
Bienes en Locación Financiera	Bienes dados en Locación financiera	151003	151006	151007	151009	151010			
	Previsiones	151212							
Participaciones en otras Sociedades	En empresas de servicios públicos	161012							
	Previsiones	161093							
Créditos Diversos	Deudores por venta de bienes	171121	171123	171124					
	Asociados	171103							
	Otros	171106	171109	171112	171115	171117	171126	171127	171133
		171136	171139						
	Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	171202	171250						
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	171201	171251							
Previsiones	171301	171302							



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS

Bienes de Uso		180000							
Bienes Diversos		190000							
Bienes Intangi- bles		210000							
Partidas pendien- tes de Imputación		230000							

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 3
-------------------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS

PASIVO										
Depósitos	Sector Privado no financiero	Caja de Ahorros	311718	311723	311724	311726				
		Plazo Fijo	311731	311740	311753	311766	311767			
		Otros	311725	311742	311745	311751	311754			
		Intereses y Ajustes devengados a pagar	311803	311807	311812	311868				
Otras Obligaciones por intermediación financiera	Banco Central de la República Argentina	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	321113							
		Otros	321108	321112	321213	321214	321252			
	Montos a pagar por compras a término		321140	321141						
	Especies a entregar por ventas a término		321171	321189						
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales		321309							
	Otras		321128	321148	321151	321154	321155			
			321158	321162	321179	321181	321184	321404		
	Intereses y Ajustes devengados a pagar		321206	321221	321250					

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)							
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS							

Obligaciones Diversas	Retornos a pagar	331106						
	Honorarios	331109						
	Otras	331112 331128	331115 331131	331116 331133	331117 331136	331118	331121	331127
	Ajustes e intereses devengados a pagar	331201	331202	331250				
Previsiones		340000						
Partidas pendientes de imputación		350000						
PATRIMONIO NETO								
Patrimonio Neto		400000						



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS

ESTADO DE RESULTADOS									
Ingresos Financieros	Intereses por disponibilidades	511002							
	Intereses por adelantos	511047							
	Intereses por documentos	511048							
	Intereses por préstamos hipotecarios	511049	511050						
	Intereses por préstamos prendarios	511051	511052						
	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	511054							
	Intereses por otros préstamos	511053							
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	511009							
	Resultado por títulos públicos (Cuando esta cuentas en su conjunto arrojen saldo acreedor)	511021	511088	521024	521088				
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	511071	511072	511073	511075				
Otros	511015	511016	511018	511027	511058				
Egresos Financieros	Intereses por depósitos en caja de ahorros	521063							
	Intereses por depósitos a plazo fijo	521064							
	Intereses por financiaciones del sector financiero	521067							
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	521009							
	Otros intereses	521003	521023	521036					
	Resultado por títulos públicos y privados (Cuando estas cuentas en su conjunto arrojen saldo deudor)	511021	511088	521024	521088				

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 6
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)							
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS							

Egresos Financieros	Ajustes por cláusula CER	521072	521080						
	Aportes al fondo de garantía de los depósitos	521021							
	Otros	521022	521033	521070					
Cargo por Inco-brabilidad		530000							
Ingresos por Ser-vicios	Vinculados con operaciones activas	541006							
	Vinculados con operaciones pasivas	541003							
	Otras comisiones	541012							
	Otros	541018							
Egresos por Ser-vicios	Comisiones	551003							
	Otros	551009	551018						
Resultado Mone-tario por Interme-diación financiera		620000							
Gastos de Admi-nistración	Gastos en personal	560003	560006	560009	560012	560015	560018		
	Honorarios a consejeros y Síndicos	560024							
	Otros honorarios	560027							
	Propaganda y publicidad	560042							
	Impuestos	560045							
	Depreciación de Bienes de Uso	560051							
	Amortización de gastos de orga-nización	560054							
	Otros gastos operativos	560021	560031	560033	560036	560039	560048		
	Otros	560057							
Resultado Mone-tario por Egresos Operativos		640000							

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 7
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS

Utilidades Diver- sas	Resultado por participaciones perma- nentes	570003							
	Intereses punitorios	570018							
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	570021	570024						
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	570016	570017						
	Otros	570006	570009	570015	570045				
Perdidas Diver- sas	Resultados por participaciones perma- nentes	580003							
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	580027							
	Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	580018	580021						
	Ajustes por Cláusula C.E.R.	580025							
	Depreciación y pérdidas por bienes diversos	580009	580012						
	Otros	580006	580024	580031	580033	580039	580045		
Resultado Mone- tario por Otras Operaciones		630000							

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 8
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACION PARA CAJAS DE CREDITO (R.I. – P.)
	TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN CON LOS CÓDIGOS DEL BALANCE DE SALDOS

CUENTAS DE ORDEN									
DEUDORAS									
Contingentes	Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	711013							
	Garantías recibidas	711023	711025						
	Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de prestatarios	711043	711083						
	Cuentas contingentes deudoras por contra	711084							
De Control	Créditos clasificados irrecuperables	711046							
	Otras	711053	711055	711057	711063	711073	711075	711085	
	Cuentas de control deudoras por contra	711086							
ACREEDORAS									
Contingentes	Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de prestatarios	721005							
	Garantías otorgadas al B.C.R.A.	721014							
	Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de prestatarios	721033							
	Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de prestatarios	721031							
	Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de prestatarios	721083							
	Cuentas contingentes acreedoras por contra	721084							
De Control	Valores por acreditar	721074							
	Otras	721085							
	Cuentas de control acreedoras por contra	721086							

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 4468	Vigencia: 1/5/2006	Página 9
-------------	-----------------------	-----------------------	----------